

## DECRETO

**Asunto: suspensión de la convocatoria y celebración de los Plenos y Comisiones Plenarias, de carácter ordinario, durante el período en que se mantenga la vigencia de la declaración del estado de alarma, decretada mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.**

Ante la emergencia de salud pública ocasionada por la evolución del Coronavirus COVID-19, que ha supuesto la declaración del estado de alarma mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Teniendo en cuenta que con fechas 12 y 14 de marzo de 2020, fueron dictados sendos Decretos por la Presidencia de la Corporación, de medidas extraordinarias, excepcionales y temporales, para reducir y contener la propagación de la enfermedad, así como la Resolución dictada por la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, con fecha 12 de marzo de 2020, de medidas dirigidas al personal en materia organizativa, disponiéndose medidas complementarias específicas en el Protocolo del Servicio Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, para la protección del personal;

Vista, asimismo, la Resolución de la Consejera del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización, por la que se establecen medidas organizativas en los centros de trabajo, unidades y servicios del Cabildo Insular de Tenerife y su sector público dependiente, dictada con fecha 15 de marzo de 2020;

A la vista de las medidas preventivas generalmente recomendadas, y en particular, en el Protocolo para la protección del personal ante el Covid-19, conforme al cual, en la medida de lo posible, se evitarán las reuniones de trabajo y la permanencia en espacios cerrados en los que no sea viable mantener la distancia mínima recomendada, fomentándose el uso de la videoconferencia;

Considerando que ante la presente situación de emergencia sanitaria, se estima necesaria la suspensión de la convocatoria y celebración de las sesiones ordinarias, tanto de las Comisiones Plenarias como del Pleno, puesto que su efectiva celebración conllevaría la presencia durante un largo período de tiempo de altos cargos y personal en el salón de plenos de la Corporación, además de los medios informativos, sin que pueda, a la vista de la disposición de los asientos del salón, y los pulsadores de votación electrónica, mantenerse las distintas mínimas recomendadas y exigidas entre los miembros electos de la Corporación.

Atendiendo a que todos los motivos anteriores ya determinaron, a solicitud del grupo político insular de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario, la no celebración del Pleno extraordinario previsto para las 12 horas del día 13 de marzo de



Documento

### Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es b9f881ab-ec82-5aed-8077-18edc2904550. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=b9f881ab-ec82-5aed-8077-18edc2904550>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por PEDRO MANUEL MARTIN DOMINGUEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 17/03/2020 a las 14:58:58 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 17/03/2020 a las 15:07:25 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es b9ceb73a-775a-5d18-87f4-d37175cc3bf1. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=b9ceb73a-775a-5d18-87f4-d37175cc3bf1>



Firma

2020, que había sido convocado, de forma automática, por ministerio legal.

Teniendo en cuenta, asimismo, que en el día de ayer, 16 de marzo de 2020, se debatió en el seno de la Asamblea General de la FECAI, propuesta de adopción de acuerdo de suspensión de las sesiones ordinarias de Comisiones Plenarias y Plenos, con carácter general en todas las corporaciones insulares, acordándose por unanimidad dicha suspensión, así como la conformidad manifestada a dicha suspensión por todos los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, de forma telefónica, en el día de hoy;

Considerando lo dispuesto en el artículo 36.4.a) del vigente Reglamento Orgánico, que señala que son atribuciones de la Junta de Portavoces, entre otras, el debate y propuesta sobre cualquier asunto relativo al desarrollo de sesiones plenarias, en particular y, procedimentales, en general.

En ejecución de las competencias que a esta Presidencia le atribuye el artículo 6.1.a),c) e y) del vigente Reglamento Orgánico, por medido del presente, **DISPONGO**

**PRIMERO.-** Suspender la convocatoria y celebración de los Plenos y Comisiones Plenarias, de carácter ordinario, durante el período en que se mantenga la vigencia de la declaración del estado de alarma, decretada mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

**SEGUNDO.-** Dése cuenta del presente Decreto al Pleno, en la primera sesión que se celebre, así como a los portavoces de todos los grupos políticos insulares, publicándose anuncios en el portal de transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia.



Documento

#### Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es b9f881ab-ec82-5aed-8077-18edc2904550. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=b9f881ab-ec82-5aed-8077-18edc2904550>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por PEDRO MANUEL MARTIN DOMINGUEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 17/03/2020 a las 14:58:58 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 17/03/2020 a las 15:07:25 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es b9ceb73a-775a-5d18-87f4-d37175cc3bf1. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=b9ceb73a-775a-5d18-87f4-d37175cc3bf1>



Firma